

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 289/08 y 653/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 289/08 "Reglamento de Concursos" en su artículo 37 expresa que el sorteo de temas se hará teniendo en cuenta el programa vigente de cada cátedra objeto de concurso;

Que la Resolución N° 653/08 deja aclarado que el sorteo de temas y la clase pública en los concursos para cubrir cargos de Profesores Ordinarios convocados mediante Resoluciones Nros. 398 y 425/08 se efectuarán sobre los contenidos mínimos de las cátedras, establecidos en cada plan de estudio vigente y aprobado según Resolución Rectoral y Ministerial.

Que se encuentra en proceso la realización de la segunda convocatoria a concursos ordinarios según resolución 1345/08 que contempla distintas cátedras que desarrollan programas algunos aprobados y otros no por los Consejos Consultivos, conforme lo establece el artículo 23 del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad, competencia que corresponde a los Decanos Organizadores.

Que se considera conveniente dejar debidamente aclarado sobre qué contenidos versará el sorteo de temas, dictando el acto administrativo que comprenda esta nueva instancia y las que posteriormente se dicten.

Que los concursos hasta concluir la etapa de normalización deben garantizar la adopción de criterios igualitarios para todos los aspirantes a los mismos.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior, según el artículo 49 de la Ley 24521 de Educación Superior y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16 inciso i) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la que suscribe está facultada para resolver.

Por ello:

LA RECTORA ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar debidamente aclarado que el sorteo de temas y la clase pública en los concursos para cubrir cargos de Profesores Ordinarios convocados mediante Resolución N° 1345/08 y las que posteriormente se dicten hasta la normalización de la Universidad, se efectuarán sobre los contenidos mínimos de las cátedras establecidos en cada plan de estudio vigente y aprobado según Resolución Rectoral y Ministerial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.



Lic. M.B. Graciela Mingo de Baviague  
RECTORA ORGANIZADORA  
U. A. D. E. R.